



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

reparaciones en la Plaza Sotomayor por el asentamiento de terreno acontecido durante la ejecución de las faenas.

Lo anteriormente descrito, tuvo como consecuencia un aumento de obras y obras extraordinarias, equivalentes a un monto de \$ 339.326.922, IVA incluido, según se detalla en el Anexo N° 2, adjunto al presente informe final.

En este contexto, se advirtió que el informe técnico N° 4, consigna que producto de la demora del GORE en la aprobación del señalado informe técnico N° 3, la autoridad edilicia aprobó mediante el decreto alcaldicio N° 695, de 29 de mayo de 2017, un aumento de plazo de 90 días corridos, fijando como nueva fecha de término de las faenas el 29 de junio del año en curso.

No obstante lo anteriormente expuesto, es dable mencionar que pese al aumento del plazo descrito, la aprobación de los aumentos, disminuciones y obras extraordinarias, se encontraba en trámite en el GORE a la fecha de cierre de la presente fiscalización -junio de 2017-.

Ahora bien, de la visita a terreno efectuada por esta Contraloría Regional, se evidenció que la obra se encontraba en ejecución, considerando faenas de pavimentos, soterramiento eléctrico, cambio de luminarias e instalación de sombreaderos en calle Manuel Antonio Matta, entre las calles Arturo Prat y Maipú. También se constató la instalación de baldosas nuevas en la calle Arturo Prat y el cambio de tapas de cámaras eléctricas.

Asimismo, se advirtió la ejecución de partidas cuya modificación fue consignada en el citado informe técnico N° 3, esto es, en forma previa a la aprobación del mandante, lo cual fue oportunamente catalogado como un incumplimiento a la normativa, según consta en la ficha de evaluación del proyecto (IDI), que indica que "el proyecto en ejecución incorporó mayores obras y obras extraordinarias, sin contar en forma previa con la recomendación técnico económica favorable por parte del Ministerio de Desarrollo Social".

Por su parte, cabe hacer notar que atendida una visita a la obra efectuada por el GORE, este manifestó mediante el oficio N° 402, de 27 de febrero de 2017, que sólo financiaría con recursos FNDR aquellas partidas que se encuentran dentro del proyecto inicial aprobado y sus actualizaciones, debiendo el municipio solventar aquellas partidas ya ejecutadas incorporadas en las modificaciones.

Sobre el particular, cumple con recordar que el apartado séptimo del convenio mandato suscrito entre la Municipalidad de Antofagasta y el GORE, para la ejecución del proyecto en comento, establece que "Si hubiera necesidad de efectuar algún aumento o disminución presupuestaria motivada por una modificación del proyecto u otra causa, ésta debe ser solicitada y resuelta por el Mandante, previo informe debidamente fundado emitido por la Unidad Técnica...".





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En relación con lo anterior, la jurisprudencia de esta Sede de Control, contenida, entre otros, en los dictámenes N^{os} 43.268, de 2014, y 47.944, de 2015, ha precisado que en ese tipo de pactos, el mandatario se obliga a cumplir su gestión en las condiciones fijadas por el mandante, lo que implica, entre otros aspectos, recabar las autorizaciones de este último en los casos en que sea necesario conforme a lo estipulado.

Así las cosas, se ha comprobado que el municipio no dio cumplimiento a la disposición precedentemente citada, ordenando modificaciones al proyecto que significaron un mayor presupuesto, sin contar previamente con la aprobación de la entidad mandante.

En razón de lo expuesto en este numeral, se mantiene la observación, debiendo la autoridad alcaldía ordenar la instrucción de un procedimiento disciplinario, a fin de establecer las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en la propuesta y autorización de modificaciones en el proyecto, que debieron ser soportadas por el erario municipal, por no contar con la aprobación previa del GORE, debiendo remitir una copia del acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de este Ente Contralor, en un plazo no superior a 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la recepción del presente informe final.

5. Interrupción de la Huella Podotáctil

Durante la visita inspectiva a terreno practicada el día 22 de mayo del año en curso por esta Sede Regional, se cotejó el estado de la ejecución de la obra con las disposiciones contenidas en los pliegos de condiciones que rigen el contrato, evidenciándose que en la calle Manuel Antonio Matta, entre las calles Arturo Prat y Maipú, la franja de baldosas podotáctiles dispuesta para personas con capacidades diferentes, se encuentra interrumpida en diversas instancias por la implementación de tapas de cámaras de inspección eléctrica (fotografías N^{os} 4, 5, 6 y 7 del anexo fotográfico).

La ejecución de la referida partida en los términos señalados no se ajusta a lo dispuesto en el antes citado decreto N^o 50, de 2016, del MINVU, el cual define -en lo que importa- que esta debe estar libre de obstáculos, o cualquier barrera que dificulte el desplazamiento y percepción de su recorrido.

Asimismo, el artículo 8^o de la referida norma indica que "En los pavimentos de las veredas los elementos tales como rejillas de ventilación, colectores de aguas lluvias, tapas de registro, protecciones de árboles, juntas de dilatación, cambios de pavimentos u otros de similar naturaleza, no podrán tener separaciones mayores a 1,5 cm entre sí, deberán ubicarse a nivel del pavimento y, en caso de contar con barras o rejas, éstas deberán disponerse en forma perpendicular al sentido del flujo peatonal. Asimismo, tales elementos no podrán estar ubicados en la ruta accesible, en el espacio que precede o antecede a la rampa, ni en la huella podotáctil".





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por lo anteriormente expuesto, corresponde mantener la presente observación, debiendo la autoridad comunal ordenar las modificaciones al proyecto para ajustarse a las disposiciones reglamentarias descritas en este numeral, y a las exigencias que formule el SERVIU con motivo de la revisión del proyecto de pavimentación, lo que deberá acreditar documentadamente a este Organismo Fiscalizador en un plazo de 60 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la recepción del presente informe final.

El cumplimiento de este requerimiento será comprobado en un futuro proceso de seguimiento.

III. OTRAS OBSERVACIONES

1. Boletas de garantía

El numeral 17.2 de las bases administrativas especiales que rigen el contrato de obra de que se trata dispone que dentro de un plazo de 7 días hábiles contado desde la emisión de la notificación por carta certificada o correo electrónico, el oferente que se adjudique la propuesta debe al momento de firmar el contrato entregar la garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución de la obra, por un monto equivalente al 5% del valor pactado y una vigencia mínima del plazo de ejecución aumentado en 210 días corridos, entre otras condiciones particulares.

En este contexto, se advirtió que la empresa ASERCOP S.A. presentó la boleta de garantía N° 512227 del Banco Crédito e Inversiones, BCI, pagadera a la vista por un monto de \$184.352.505 -equivalente al 5% del monto del contrato-, con fecha de vencimiento al día 30 de enero de 2018, tomada a nombre del Gobierno Regional de Antofagasta, por concepto de fiel cumplimiento y correcta ejecución de la obra, a razón de las modificaciones del plazo contractual incorporadas en la especie, reemplazando la boleta N° 476280, del mismo banco, tomada originalmente.

Cabe recordar que el numeral 17.3 de las referidas bases establece -en lo que importa- que el adjudicatario podrá solicitar un anticipo de hasta el 10% del monto contratado, el cual deberá ser garantizado mediante boleta de garantía por un monto equivalente al solicitado y con una vigencia mínima igual al plazo de ejecución aumentado en 90 días corridos, pudiendo presentar una o más boletas, que en conjunto representen el porcentaje a caucionar, el cual le será descontado de forma proporcional en los estados de pago y devuelto de acuerdo al avance del proyecto.

En este orden de consideraciones, revisado el expediente del contrato se cotejó que mediante el oficio N° 1.560, de 2015, la Unidad Técnica aprobó un anticipo al contratista por un monto de \$368.705.010, ante lo cual se verificó la existencia de las boletas de garantía N°s 476353, 476354, 476355, 476356 y 476357, todas del Banco BCI, pagaderas a la vista por la suma de \$ 73.741.002 cada una, totalizando el importe anticipado. Además, se constató

José de San Martín 2972, Antofagasta -Fono 2652100 - e-mail: antofagasta@contraloria.cl





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

que mediante los estados de pago N^{os} 4, 6 y 10 fueron devueltos los montos correspondientes a las anotadas boletas N^{os} 476353, 476354 y 476355.

A continuación, según se detalla en el Anexo N^o 3, agregado al presente informe final, se evidenció que fueron ingresadas en similares condiciones las boletas de garantía N^{os} 510559 y 510560, ambas del banco BCI, por un monto de \$ 73.741.002 cada una, con un vencimiento prorrogado al 30 de junio de 2017, en reemplazo de las referidas boletas N^{os} 476356 y 476357, sin embargo, se verificó que dichas cauciones no han sido ajustadas en atención a las modificaciones dispuestas en el decreto alcaldicio N^o 695, de 2017, el cual otorgó un aumento de plazo de 90 días corridos para el término de la obra, por lo que la vigencia de las referidas cauciones debe extenderse hasta el 29 de septiembre de 2017.

Cabe apuntar que lo anterior fue confirmado por esta Entidad de Control, en virtud de los antecedentes proporcionados por el Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, mediante el archivo "vigencia boleta de garantía", adjunto al correo electrónico de fecha 8 de junio del año en curso, remitido a esta Sede Regional, advirtiéndose, en consecuencia, un incumplimiento a lo dispuesto en el referido numeral 17.3 las bases administrativas.

Por lo tanto, corresponde mantener la presente observación hasta que la Municipalidad de Antofagasta remita a este Organismo Fiscalizador, en el plazo de 60 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la recepción del informe final, los antecedentes que den cuenta de la normalización de las cauciones enteradas, acorde a las variaciones contractuales que se hubiesen perfeccionado en la especie, cuyo cumplimiento será comprobado en un futuro proceso de seguimiento.

2. Permiso de urbanización

De la evaluación documental practicada al proyecto de la especie, se verificó que la obra no contaba con el permiso de urbanización, previo al inicio de las faenas constructivas, lo que fue ratificado por la Jefa Subrogante de Ejecución de Obras del municipio, mediante correo electrónico de 5 de junio de 2017, aclarando que en la DOM no existe el permiso mencionado.

La situación descrita vulnera lo dispuesto en el artículo 116, del decreto con fuerza de ley N^o 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el que previene que "La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General".

En consecuencia, corresponde mantener lo observado, debiendo la entidad edilicia adoptar las medidas tendientes a regularizar la inobservancia detectada, instruyendo al contratista agilizar las acciones para lograr la aprobación del proyecto de pavimentación y la posterior obtención del referido permiso de urbanización. Asimismo, deberá ponderar la aplicación de las multas que procedan por el incumplimiento de las instrucciones de la inspección técnica de obras. De todo lo anterior deberá dar cuenta documentada a esta Sede

José de San Martín 2972, Antofagasta -Fono 2652100 - e-mail: antofagasta@contraloria.cl





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Regional en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final, lo que será comprobado en la etapa de seguimiento del presente documento.

3. Verificaciones en terreno

En el marco de las validaciones realizadas por esta Sede Regional durante la visita inspectiva a terreno el día 22 de mayo del año en curso, se verificó la existencia de elementos correspondientes a la partida de mobiliarios, tales como bancas y asientos, que se encuentran al pie de la obra, vale decir, dispuestos en un sector sin ser fijados en la ubicación final, con evidente deterioro atribuible al desgaste por utilización.

Asimismo, se evidenció un daño de las especies vegetales consideradas en el proyecto de paisajismo, con escasos árboles y plantas destrozadas, pese a encontrarse pagadas en un 50%, según el avance financiero detallado en el estado de pago N° 13 (fotografías N°s 12, 13 y 14 del anexo fotográfico).

Respecto de la situación antes descrita, se advirtió la anotación en el libro de obras N° 4, folio N° 47, de 21 de octubre de 2017, en cuyo apartado N° 8 la inspección técnica instruyó no instalar ningún mobiliario mientras no estuviese la aprobación del GORE por la solicitud de disminuciones, aumentos y obras extraordinarias.

No obstante, resulta importante recordar que el contrato fue suscrito en la modalidad de suma alzada, correspondiendo al contratista velar por la correcta ejecución de la obra y asegurar que los elementos instalados estén en perfectas condiciones al momento de solicitar la recepción las faenas. Sobre el particular, resulta necesario hacer presente que el numeral 22.2 de las bases administrativas, indica entre otras particularidades, que la inspección técnica de obra debe velar por el fiel cumplimiento del contrato.

4. Planificación del proyecto

Como cuestión previa, es dable comentar que mediante los decretos alcaldicios N°s 1.379, de 20 de septiembre de 2016; 124, de 26 de enero de 2017 y 695, de 29 de mayo de 2017, se regularizaron las modificaciones de obra efectuadas al proyecto aumentando el plazo de ejecución de los trabajos en 98, 110 y 90 días, respectivamente, fijando para dichos efectos como nueva fecha de término el 29 de junio del año en curso.

Ahora bien, de las validaciones en terreno practicadas en mayo de 2017, se constató que la obra mantenía un grado de avance físico de 90%, acorde a la información indicada en el estado de pago N°13, y que existían partidas sin ejecutar tales como, recambio de baldosas en mal estado en la plaza Sotomayor, la ubicación e instalación de mobiliarios (bancos y sillas), la materialización del kiosco y finalmente la instalación de esculturas a escala humana.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sin perjuicio de lo anterior, se advierte una limitación al alcance de esta Sede Regional, toda vez que no es posible cotejar lo ejecutado en terreno con la reprogramación entregada por la inspección técnica, debido a que en ella se contemplan partidas cuyo fin se encuentra previsto para el mes de septiembre del presente año, lo cual no se condice con la última modificación contractual debidamente perfeccionada.

En relación con lo expuesto, la ejecución de partidas previo a su aprobación y la omisión de instrucciones por parte de la inspección técnica en los libros de obras, vulnera las disposiciones del artículo 22, párrafo 22.2 de las bases administrativas, que indica -en lo que interesa- que dentro de las obligaciones de la inspección técnica se encuentra velar por el fiel cumplimiento del contrato.

Producto de lo anterior, los hechos expuestos evidencian un incumplimiento a las obligaciones de los directivos y jefes de esa entidad edilicia, establecidas en el artículo 11 de la aludida ley N° 18.575, donde se estipula que las autoridades y jefaturas, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, ejercerán un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia.

Considerando que la falta de control sobre la planificación de los trabajos no se condice con las obligaciones del municipio y especialmente de la inspección técnica de obras, procede mantener la presente observación, correspondiendo a la Alcaldesa de Antofagasta ordenar la instrucción de un sumario administrativo, a fin de establecer las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en la inobservancia descrita, debiendo remitir una copia del acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de este Ente Contralor, en un plazo no superior a 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la recepción del presente informe final.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, corresponde desestimar lo denunciado en relación con eventuales infracciones en los trabajos de partidas eléctricas, toda vez que ellas se ajustaron a las disposiciones normativas vigentes, según se precisó en el punto 3 del acápite II de este informe final.

Ahora bien, atendida la falta de respuesta al Preinforme de Observaciones por parte de la autoridad edilicia, se mantienen todas las observaciones originalmente planteadas, y en dicho contexto, la jefatura comunal deberá adoptar las medidas que permitan regularizar lo representado, con apego a las normas legales y reglamentarias aplicables en la especie, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes acciones:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1. La Alcaldesa de Antofagasta deberá instruir un procedimiento disciplinario, con el objeto de investigar eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en los hechos descritos en el capítulo I, referente a la pérdida o sustracción del libro de obras N° 1 (C)¹; en el punto 2.2 del acápite II, sobre la falta de entrega de información al contratista para la correcta elaboración del proyecto de pavimentación (C); en el punto 4 del capítulo II, respecto de las modificaciones al proyecto ejecutadas por el contratista, sin contar previamente con la aprobación de la entidad mandante (C); y 4 del acápite III, sobre la falta de control en relación con la planificación de los trabajos y la actuación de la inspección técnica de obras (AC)². Una copia del acto administrativo que así lo disponga deberá remitirse a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de este Organismo Fiscalizador, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la recepción del presente informe final.
2. Asimismo, la jefatura comunal deberá ordenar que la pérdida o sustracción del libro de obras mencionada en el capítulo I, sea puesta en conocimiento del Ministerio Público, de lo cual deberá dar cuenta documentada a esta Entidad de Control dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde la notificación del presente documento, y su cumplimiento será verificado en un futuro proceso de seguimiento.
3. Respecto de la dilación representada en la revisión del proyecto de pavimentación por parte del SERVIU, a que se refiere el punto 2.1 del capítulo II (C), se hace necesario que la jefatura superior de esa repartición pública adopte las medidas administrativas pertinentes con la finalidad de agilizar la revisión de los proyectos que le sean ingresados, teniendo en consideración que los tiempos empleados por el SERVIU afectan la programación y posterior ejecución de las obras sometidas a su examen. Cabe agregar que el cumplimiento de esto será corroborado por esta Sede Regional en futuras fiscalizaciones que practique sobre la materia.
4. En cuanto a lo observado en el numeral 2.2 del capítulo II (C), la jefatura edilicia deberá ordenar que se practique el cálculo respectivo, con el objeto de determinar las multas correspondientes por incumplimiento de instrucciones emanadas de la inspección técnica de obras, en relación con la presentación del proyecto de pavimentación al SERVIU, teniendo en consideración que esta última entidad manifestó en su respuesta, que el consultor no presentó originalmente un proyecto conforme a lo exigido por la normativa legal vigente. Del resultado de este procedimiento deberá informar a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este documento, y su cumplimiento será corroborado en un futuro proceso de seguimiento.
5. Sobre la interrupción de la huella podotáctil, descrito en el punto 5 del capítulo II (C), la autoridad comunal deberá ordenar las modificaciones al proyecto para ajustarse a las disposiciones reglamentarias que regulan la materia, y a las exigencias que formule el SERVIU con motivo de la revisión del proyecto de pavimentación, lo que deberá acreditar documentadamente a esta Oficina Regional

¹(C): Observación Compleja

²(AC): Observación Altamente Compleja





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de Control en el mismo un plazo descrito precedentemente, lo que será comprobado en un futuro proceso de seguimiento.

6. En el mismo plazo, según se expuso en el punto 1 del capítulo III (C), la Municipalidad de Antofagasta deberá remitir a este Organismo Fiscalizador los antecedentes que den cuenta de la normalización de las cauciones enteradas, acorde a las variaciones contractuales que se hubiesen perfeccionado en la especie, cuyo cumplimiento será comprobado en un futuro proceso de seguimiento.

7. Referente a la situación expuesta en el numeral 2 del capítulo III (AC), corresponde que la entidad edilicia instruya al contratista agilizar las acciones para lograr la aprobación del proyecto de pavimentación y la posterior obtención del permiso de urbanización. Asimismo, deberá ponderar la aplicación de las multas que procedan por el incumplimiento de las instrucciones de la inspección técnica de obras. De todo lo anterior deberá dar cuenta documentada a esta Sede Regional en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final, lo que será comprobado en la etapa de seguimiento del presente documento.

Finalmente, la autoridad edilicia deberá ordenar que se remita a esta Contraloría Regional el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al anexo N° 4, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente documento, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos, los que será utilizados como insumo para las validaciones que se practicarán en la etapa de seguimiento.

Transcribese a la Alcaldesa, al Secretario Municipal y a la Directora de Control, todos de la Municipalidad de Antofagasta, a la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de Antofagasta, al Contralor Interno de esa repartición pública, al Gobierno Regional de Antofagasta y a los recurrentes.

Saluda atentamente a Ud.

Héctor Ramos Cuevas
Jefe de Control Externo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Análisis del expediente municipal

ANTECEDENTES	CONTENIDOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
I.- Antecedentes previos al llamado a licitación:	- Bases administrativas y técnicas.	Sí	
	- Legajo de planos y especificaciones técnicas.	Sí	
	- Presupuestó oficial.	Sí	
II.- Antecedentes de la apertura de propuestas:	- Publicación del llamado.	Sí	
	- Acta de apertura.	Sí	
	- Ofertas presentadas.	Sí	
III.- Antecedentes de la adjudicación:	- Evaluación de las propuestas.	Sí	
	- Contrato.	Sí	
	- Presupuesto compensado, si procediere.	No procede	
	- Garantías constituidas	Sí	
IV.- Antecedentes del desarrollo de la obra:	- Designación del profesional del Servicio que se hará cargo de la inspección de la obra.	Sí	ITO es la Arquitecto Carla Pizarro Lillo
	- Acta de entrega de terreno.	Sí	Entrega de terreno día 09-11-2015
	Permiso de Urbanización	No	No se existe permiso de Urbanización
	- Copia del libro de obra.	Sí	Se informó el hurto del libro de Obra N°1
	- Programación y avance físico.	Sí	
	- Certificaciones y ensayos si proceden.	Sí	
	- Modificaciones de obra y plazo, con la respectiva justificación técnica.	Sí	
	- Sanciones a contratistas y consultores.	No	No se encuentran sanciones cursadas
	- Traspaso de contrato.	No procede	
V.- Antecedentes financiero	- Estados de pago.	Sí	Se observó que último estado de pago es el N°13
	- Documentación relativa a retenciones, reajustes y anticipos.	Sí	
	- Pago de indemnizaciones y gastos generales	No	

Fuente: Elaboración propia UCE, en base a la documentación proporcionada por la Municipalidad de Antofagasta.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

Modificaciones contractuales, partidas involucradas

PRESUPUESTO						AUMENTOS DE OBRA	DISMINUCIONES	OBRAS EXTRAORDINARIAS
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)	MONTO (\$)	MONTO (\$)	MONTO (\$)
1.3	Trazados y Niveles	GL	1	5.000.000	5.000.000	1.750.000		
1.6	Medidas de Seguridad	GL	1	8.000.000	8.000.000	2.800.000		
2.2	Demolición Veredas Existentes	M2	690	5.000	3.450.000	650.000		
2.4	Retiro Capa Material Existente	M3	455	12.000	5.460.000	120.000		
2.6	Retiro de Escombros	M3	1290	7.000	9.030.000	98.000		
3.3.1.2	Mortero de Pega	Lts	90.680	150	13.602.000	780.000		
3.3.1.3	Instalación Baldosas	M2	2.267	40.000	90.680.000	5.200.000		
4.2.2	Jardinera con arbusto	Un	3	1.500.000	4.500.000	4.500.000		
4.3	Bancas	Un	35	450.000	15.750.000		15.750.000	
4.4	Sombreaderos	Un	6	20.000.000	120.000.000		120.000.000	
5.1	Instalación Rejillas Aguas Lluvias	ML	22	25.000	550.000		550.000	
6.1	Excavaciones	M3	39	9.000	351.000	261.000		
6.2	Retiro Excedentes	M3	55	6.000	330.000	216.000		
6.3	Canalización	MI	165	12.000	1.980.000	7.680.000		
6.4	Alumbrado	MI	495	10.000	4.950.000	10.050.000		
6.5	Cámaras	Un	17	150.000	2.550.000	600.000		
6.6.1	Poste de 2 Luces (4m y 6m)	Un	17	7.000.000	119.000.000		119.000.000	
8.1	Rellenos Compactados	M3	732	18.000	13.176.000	522.000		

José de San Martín 2972, Antofagasta -Fono 2652100 - e-mail: antofagasta@contraloria.cl





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PRESUPUESTO						AUMENTOS DE OBRA	DISMINUCIONES	OBRAS EXTRAORDINARIAS
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)	MONTO (\$)	MONTO (\$)	MONTO (\$)
9.2.2	Jardineras con Arbusto	Un	5	1.500.000	7.500.000	7.500.000		
9.3	Bancas	Un	41	450.000	18.450.000		18.450.000	
9.4	Sombreaderos	Un	10	20.000.000	200.000.000		200.000.000	
9.6	Monolitos vehiculares	Un	20	150.000	3.000.000	2.250.000		
10.1	Instalación Rejillas Aguas Lluvias	ML	18	25.000	450.000		450.000	
11.1	Excavaciones	M3	46	9.000	414.000	468.000		
11.2	Retiro Excedentes	M3	60	6.000	360.000	438.000		
11.3	Canalización	MI	200	12.000	2.400.000	8.544.000		
11.4	Alumbrado	MI	600	5.000	3.000.000	4.500.000		
11.5	Cámaras	Un	14	150.000	2.100.000	600.000		
11.6.1	Poste de 2 Luces (4m y 6m)	Un	14	7.000.000	98.000.000		98.000.000	
13.1.2	Radier Hormigón	M2	132	35.000	4.620.000		4.620.000	
13.2.1	Radier H-25 E=15cm	M2	484	35.000	16.940.000		16.940.000	
13.2.2	Mortero de pega	Lts	19.360	150	2.904.000		2.904.000	
13.2.3	Instalación Baldosas	M2	484	40.000	19.360.000		19.360.000	
15.1	Sistema de Riego Tecnificado	GL	1	15.000.000	15.000.000	6.300.000		
16.1.1	Reído Baldosas en Mal Estado	M2	250	4.000	1.000.000	400.000		
16.1.2	Retiro Adhesivo existente	M2	250	2.500	625.000	250.000		
16.1.3	Retiro de Escombros	M3	40	7.000	280.000	112.000		
16.1.4.1	Mortero de pega	Lts	10.000	150	1.500.000	600.000		
16.1.4.2	Instalación Baldosas Nuevas	M2	250	40.000	10.000.000	4.000.000		

José de San Martín 2972, Antofagasta -Fono 2652100 - e-mail: antofagasta@contraloria.cl





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PRESUPUESTO						AUMENTOS DE OBRA	DISMINUCIONES	OBRAS EXTRAORDINARIAS
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)	MONTO (\$)	MONTO (\$)	MONTO (\$)
17.1.1	Retiro Baldosas en Mal Estado	M2	500	4.000	2.000.000	800.000		
17.1.2	Retiro Adhesivo Existente	M2	500	5.000	2.500.000	1.000.000		
17.1.3	Retiro de Escombros	M3	80	7.000	560.000	224.000		
17.1.4	Instalación Baldosas nuevas							
17.1.4.1	Mortero de Pega	Lts	20.000	150	3.000.000	1.200.000		
17.1.4.2	Instalación Baldosas Nuevas	M2	500	40.000	20.000.000	8.000.000		
17.3.2.1	Poste de 2 luces (completo 4 y 6Mt)	Un	15	7.000.000	105.000.000		105.000.000	
17.3.2.2	Poste simple de 4 Mts (completo).	Un	17	5.000.000	85.000.000		85.000.000	
17.3.2.3	Poste simple de 6 Mts (completo)	Un	7	5.500.000	38.500.000		38.500.000	
19.1	sillón de hormigón	UN		363.707				12.366.038
19.2	Bancas de Hormigón/Madera	UN		727.800				21.834.000
19.3	sombreaderos de Hormigón/madera	UN		20.000.000				320.000.000
20.1	Demolición base hormigón asentado (e=30cm)	m2		10.140				2.555.280
20.2	reparación de filtración existente	UN		21.823.885				21.823.885
22.1.1	Poste de 2 luces (4,2m y 8,1m)	UN		8.052.000				249.612.000
22.1.2	Poste simple de 4,2m	UN		5.931.000				29.655.000
22.2.1	Poste de 2 luces (4,2m y 8,1m)	UN		8.052.000				128.832.000
22.2.2	Poste simple 4,2m	UN		5.931.000				100.827.000
22.2.3	poste simple 8,1m	UN		6.949.000				48.643.000
23.1	Hormigón color (e=20 cm)	m2		72.991				44.962.456





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PRESUPUESTO						AUMENTOS DE OBRA	DISMINUCIONES	OBRAS EXTRAORDINARIAS	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)	MONTO (\$)	MONTO (\$)	MONTO (\$)	
24.1	Proyecto de desviación nivel freático	UN		9.960.000				9.960.000	
24.2	construcción de sistema de drenaje	UN		56.187.600				56.187.600	
						Costo Neto	82.413.000	844.524.000	1.047.258.259
						19% IVA	15.658.470	160.459.560	198.979.069
						Total	98.071.470	1.004.983.560	1.246.237.328
						Variación efectiva	(A) Aumentos de obra		98.071.470
							(B) Disminuciones		1.004.983.560
							(C) Obras extraordinarias		1.246.237.328
							Total (A-B+C)		339.325.238

*Fuente: Elaboración propia UCE, en base a la información contenida en el informe técnico N° 3, el análisis de precios unitarios y el presupuesto entregado por la Municipalidad de Antofagasta.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Análisis de Cauciones

Garantías del monto contratado

	Inicial
Monto contrato	\$3.687.050.101
Plazo	300
Fecha Inicio	09/11/2015
Fecha Terminó	04/09/2016

1er %	1er Tipo
5.00%	\$184.352.505
\$184.352.505	

Garantías por anticipos

Anticipo acumulado	N° Boletas	Monto Unit.	Monto Total	Banco	Fecha	Vencimiento
	5	\$73.741.002	\$368.705.010	BCI	26/10/2015	01/11/2016

Control de documentos en garantía

DOCUMENTO	N°	ENTIDAD	FECHA EMISIÓN	MONTO \$	FECHA VENC.	OBJETIVO	OBSERVACIÓN
Boleta Garantía	476280	Banco BCI	07/10/2015	184.352.505	30/07/2017	Fiel Cumplimiento y buena ejecución	se encuentra con prórroga hasta 31-10-2017
Boleta Garantía	512227	Banco BCI	12/05/2017	184.352.505	31/01/2018	Fiel Cumplimiento y buena ejecución	se encuentra boleta por concepto de garantía y fiel cumplimiento reemplazando a la n°476280
Boleta Garantía	476353	Banco BCI	26/10/2015	73.741.002	01/11/2016	anticipo	Devuelta en estado de pago N°4.
Boleta Garantía	476354	Banco BCI	26/10/2015	73.741.002	01/11/2016	anticipo	devuelta en estado de pago N°6
Boleta Garantía	476355	Banco BCI	26/10/2015	73.741.002	01/11/2016	anticipo	Vencida monto devuelto en estado de pago N°10. esta no ha sido retirada del GORE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DOCUMENTO	N°	ENTIDAD	FECHA EMISIÓN	MONTO \$	FECHA VENC.	OBJETIVO	OBSERVACIÓN
Boleta Garantía	476356	Banco BCI	26/10/2015	73.741.002	01/11/2016	anticipo	Vencida no ha sido retirada del GORE.
Boleta Garantía	476357	Banco BCI	26/10/2015	73.741.002	01/11/2016	anticipo	Vencida no ha sido retirada del GORE.
Boleta Garantía	510559	Banco BCI	18/12/2016	73.741.002	30/04/2016	anticipo	Ord. 108, 18/01/17 se encuentra con prórroga hasta el día 30-06-17 reemplazando boleta N° 476356 ya que no cumplía el plazo
Boleta Garantía	510560	Banco BCI	18/12/2016	73.741.002	30/04/2016	anticipo	Ord. 108, 18/01/17 se encuentra con prórroga hasta el día 30-06-17 reemplazando boleta N° 476356 ya que no cumplía el plazo

Fuente: Elaboración propia UCE, en base a la información de garantías para el proyecto, entregada por el Gobierno Regional de Antofagasta.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO FOTOGRÁFICO

Visita Técnica 22 de mayo de 2017

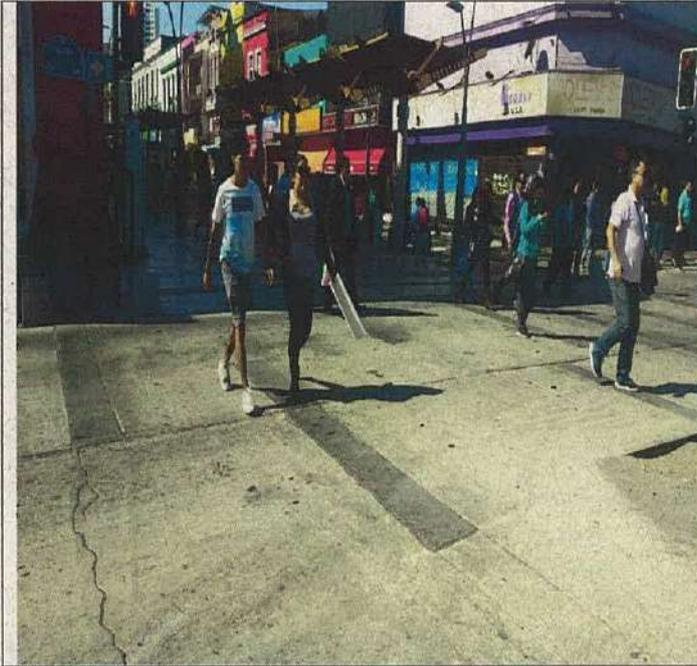


Imagen 1. Cruce vehicular Manuel Antonio Matta con calle Maipú. Proyecto de pavimento ejecutado.

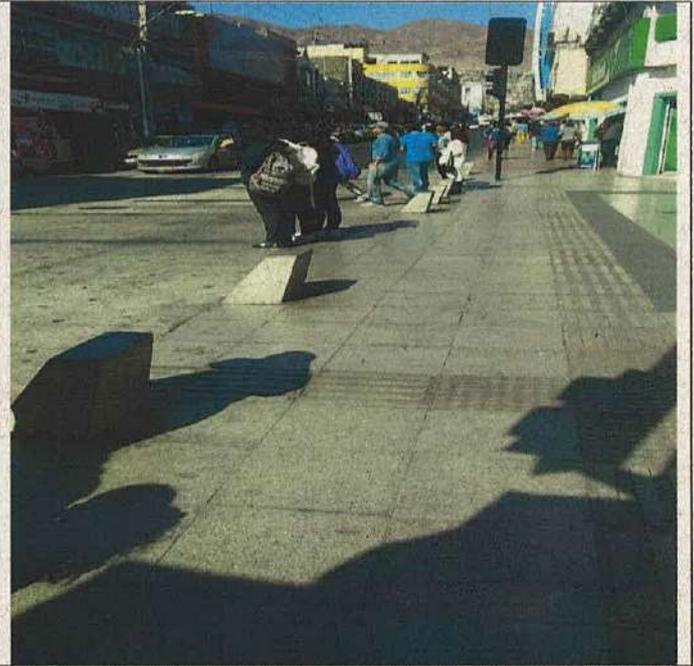


Imagen 2. Cruce vehicular, y monolitos Manuel Antonio Matta con Baquedano.

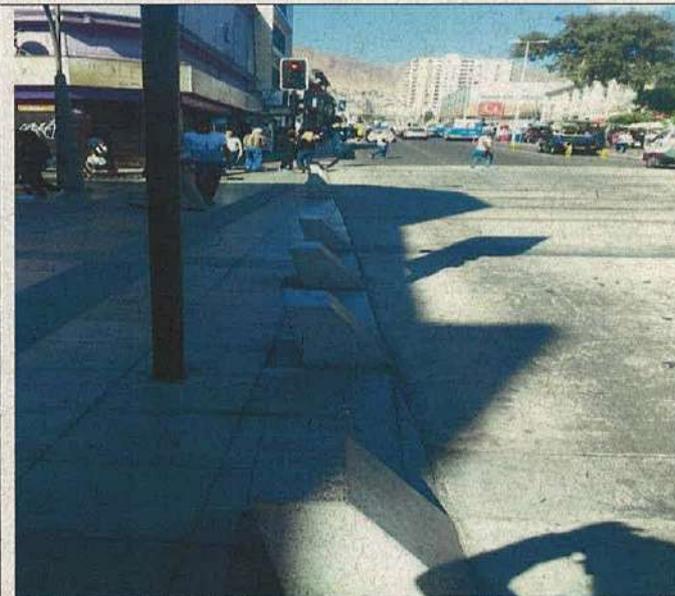


Imagen 3. Monolitos vehiculares. Manuel Antonio Matta con calle Maipú.



Imagen 4. La vía se encuentra sin obstáculos para su circulación.





Imagen 5. Interrupción de la huella de baldosas podotáctiles con cámaras eléctricas. Manuel Antonio Matta, entre Baquedano y Maipú.



Imagen 6. Interrupción de baldosas podotáctiles con bóvedas eléctricas. Manuel Antonio Matta entre Prat y Baquedano.

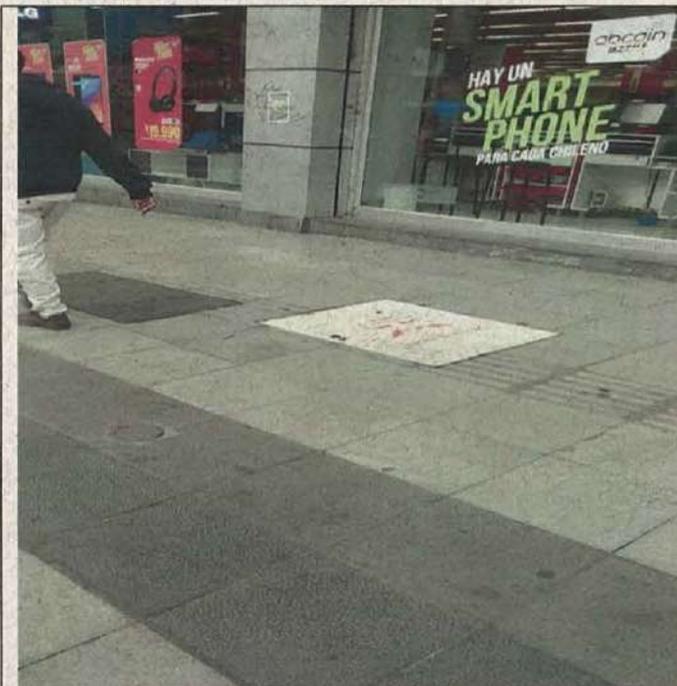


Imagen 7. Interrupción de baldosa podotáctiles con tapa de cámara eléctrica. Manuel Antonio Matta con calle Arturo Prat.

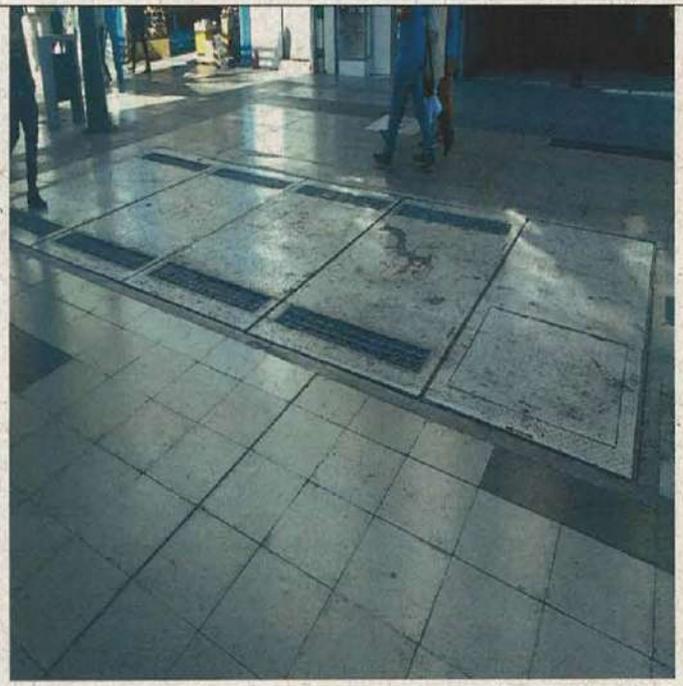


Imagen 8. Bóveda eléctrica. Manuel Antonio Matta, entre calles Prat y Baquedano.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

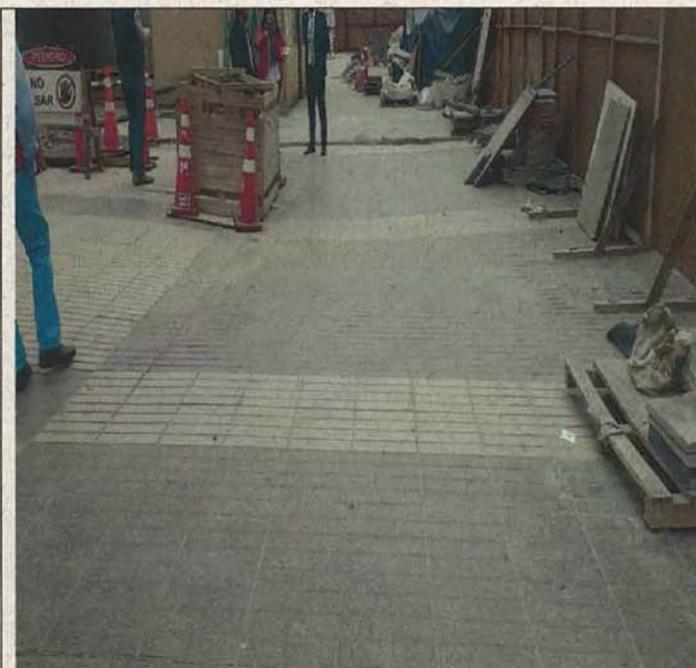


Imagen 9. Asentamiento de terreno en Plaza Sotomayor

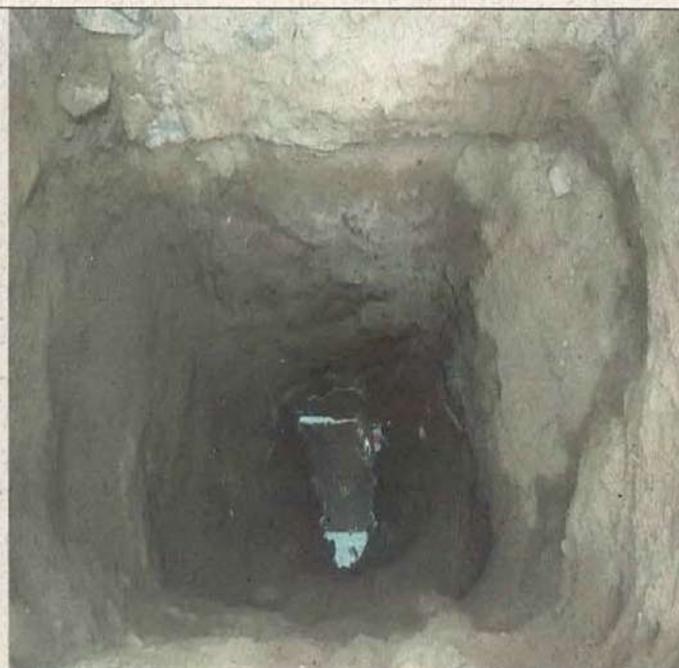
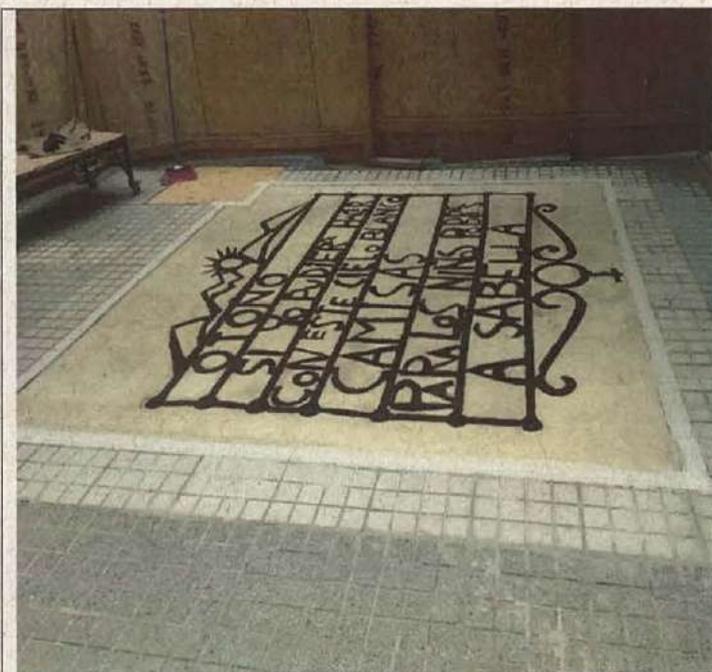
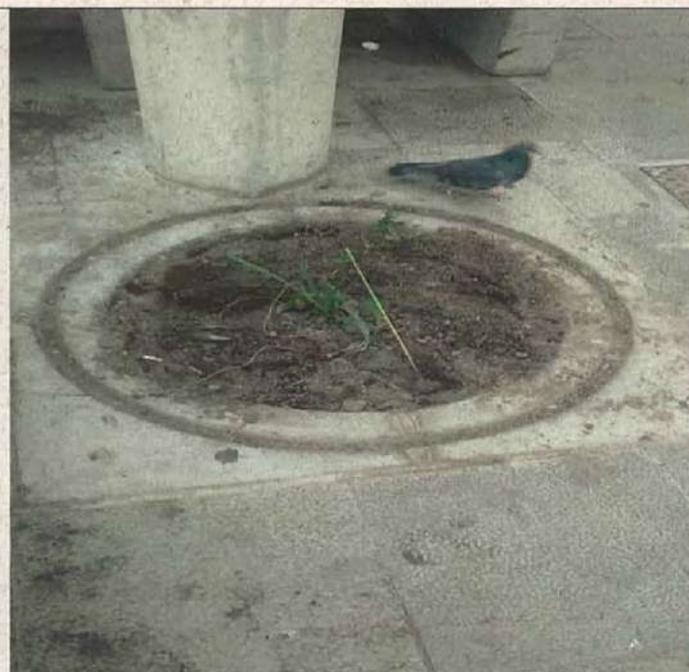


Imagen 10. Calicata plaza Sotomayor, 2 mts de profundidad.



Fotografía N°11. Reparación de obra artística de piso.



Fotografía N° 12. Instalación áreas verdes en malas condiciones.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Fotografía N°13. Mobiliario sin anclajes y sin ubicación, deteriorado por uso del público.



Fotografía N°14. Paisajismo en malas condiciones.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

Informe de Estado de Observaciones del Informe Final de Investigación Especial N° 502, de 2017.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
I II.2.2 II.4 III.4	Diversa Observaciones	C: Observación Compleja	Remitir una copia del acto administrativo que ordene la instrucción de un procedimiento disciplinario, para investigar eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en los hechos descritos. Plazo: 15 días hábiles, contado desde la recepción de este documento.			
Numeral 1, Acápito I	Sustracción del libro de obras N°1	C: Observación Compleja	Ordenar que la pérdida o sustracción del libro de obras sea puesta en conocimiento del Ministerio Público, de lo cual deberá dar cuenta documentada a esta Entidad de Control. Plazo: 60 días hábiles.			





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Numeral 2.2, Acápito II	Demora en la entrega de información ante las observaciones realizadas por el SERVIU	C: Observación Compleja	Ordenar que se practique el cálculo respectivo, con el objeto de determinar las multas correspondientes por incumplimiento de instrucciones emanadas de la inspección técnica de obras, en relación con la presentación del proyecto de pavimentación al SERVIU, e informar de su resultado a esta Contraloría Regional. Plazo: 60 días hábiles.			
Numeral 5, Acápito II	Interrupción de Huellas Podotáctiles	C: Observación Compleja	Ordenar las modificaciones al proyecto para ajustarse a las disposiciones reglamentarias que regulan la materia, y a las exigencias que formule el SERVIU con motivo de la revisión del proyecto de pavimentación, lo que deberá acreditar a esta Sede Regional. Plazo: 60 días hábiles			





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Numeral 1, Acápito III	Plazos de vigencia de cauciones	C: Observación Compleja	Remitir a este Organismo Fiscalizador los antecedentes que den cuenta de la normalización de las cauciones enteradas, acorde a las variaciones contractuales que se hubiesen perfeccionado en la especie. Plazo: 60 días hábiles.			
Numeral 2, Acápito III	Obtención del Permiso de Urbanización	AC: Observación Altamente Compleja	Instruir al contratista agilizar las acciones para lograr la aprobación del proyecto de pavimentación y la posterior obtención del referido permiso de urbanización, y ponderar la aplicación de las multas por el incumplimiento de las instrucciones de la inspección técnica de obras, acompañando a este Órgano de Fiscalización los antecedentes que así lo acrediten. Plazo: 60 días hábiles.			



